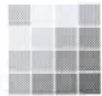




BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



uca
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 945/2011

RESOLUCIÓN N° 66/011

Montevideo, 28 de abril de 2011

VISTO: El Llamado N° 6/2011 convocado para la adquisición de Harina de Trigo a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fue realizada el día 24 de marzo.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Vidaler S.A., Molino Río Uruguay S.A. y Durefox S.A.

III) que con fecha 6 de abril, se realizó una instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003, no obteniéndose mejoramiento de ofertas.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del referido Decreto, con vencimiento el día 14 de abril, la totalidad de las firmas técnicamente calificadas realizaron mejoramiento de sus ofertas.

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 14,56% sobre los precios actualizados del Llamado vigente y del 48,19 % respecto de los precios promedio de mercado minorista.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Adjudicar el Llamado N° 6/2011 convocado para la adquisición de Harina de Trigo, a la firma Molino Río Uruguay S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán

ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 1.2. "Condiciones Especificas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Producto	Empresa	Marca	Capacidad del Envase Primario	Cantidad máxima adjudicada en kg.	Zona	Precio kg. con impuestos y flete incluidos en \$
Harina de trigo 000	Molino Río Uruguay S.A.	Molino Río Uruguay	1 kg.	811.874	Todo el País	10,79
			25 kg.			9,81
Harina de trigo 0000	Molino Río Uruguay S.A.	MaxiHarina	1 kg.	1.077.284	Todo el País	12,76
		Molino Río Uruguay	25 kg.			11,99

2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados y publicar en los sitios web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


 Cra. CAROLINA GARCIA PARODI
 Sub Directora Ejecutiva de UCA
 Ministerio de Economía y Finanzas